INFORME DEL COMISARIO

A los señores accionistas de:

LATINBAGS OPCION VERDE S.A.

En cumplimiento en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Latinbags Opción Verde S.A., presento ante ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de LATINBAGS OPCION VERDE S.A., en relación con la marcha de la misma por el ejercicio económico 2016; informe y opinión que son emitidas en base de la documentación proporcionada por la Administración de la Compañía.

1. Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

2. Responsabilidad de la Comisaria Principal.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como la de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y relevaciones incluida los estados financieros; evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas, adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio, Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

3. Opinión sobre el cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonabilidad, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Latinbags Opción Verde S.A., al 31 de diciembre del 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, se ha verificado una disminución considerable de ingresos, obteniendo así una utilidad muy baja en el período de enero a diciembre 2016.

4. Opinión sobre el Control Interno.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero, que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

5. Informe sobre Cumplimiento Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016, la compañía mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

6. Informe sobre Cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente;

Ing. Mónica Guananga Lluguín
Comisaria Principal

Quito, 03 de Marzo del 2017